



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, Octubre 16 de 1978

RESOLUCION N° 509

VIOTO:

Que la razón social "FERROTÉRMINICA Industrial S.A." solicita la exención al pago de la tasa comunal de Registro e Inspección, y;

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ley de Fomento Industrial, no corresponde exención de tasas retributivas de servicios, porque precisamente el cobro de las mismas permite al Ente Comunal prestar dichos servicios con eficiencia,

Que la Asesoría jurídica de esta Comuna, se pronuncia en autos, en el sentido de que la citada firma deberá abonar la citada tasa, no alcanzándole los beneficios de la Ley N° 6410,

Que por todo ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO. LA CAPITAL,

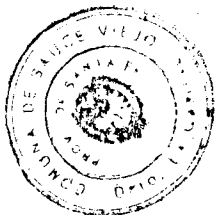
RESUELVE:

Art. 1º) Establecer que la firma "FERROTÉRMINICA Industrial S.A." deberá tributar la tasa del Derecho de Registro e Inspección, por el Cte. a no.

Art. 2º) Fijar un plazo de diez días, a contar desde la fecha de notificación, para que la recurrente proceda a cumplimentar sus obligaciones en esta Comuna, bajo los apercibimientos respectivos en caso de incumplimiento.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

OLGA N. B. de LOPEZ
SECRETARIA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO